



RESOLUCION R-Nº 0071-2026

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 03 MAR 2026

Expte. Nº 21.175/22

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución R-Nº 1092-2025 de fecha 25 de setiembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se hace lugar a la impugnación presentada por la Prof. Lumena del Rosario SARAVIA, y en su artículo 2º se declara nulo el llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular TP4-12 UH de la asignatura INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA, de 6º año, 3º Ciclo, turno tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "Dr. Arturo Oñativia" de esta Universidad, convocado mediante Resolución Rectoral Nº 1783-2023, por incumplimiento de los requisitos formales indispensables de admisión de los postulantes Olga Miriam Jesús TÁRRAGA y Américo Gonzalo JOFRÉ, tal como lo exige el Artículo 8º de la Resolución CS Nº 049/89.

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 inc. e) del Reglamento de Concurso para la provisión de cargos de Profesores para el Instituto de Educación Media de la Universidad, aprobado mediante Resolución CS Nº 049/89, es atribución del Rector "Proponer al Consejo Superior dejar sin efecto el concurso".

QUE por tal motivo, corresponde dejar sin efecto lo establecido por el Artículo 2º de dicho acto administrativo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

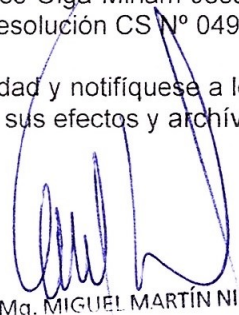
ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Artículo 2º de la Resolución R-Nº 1092-2025, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

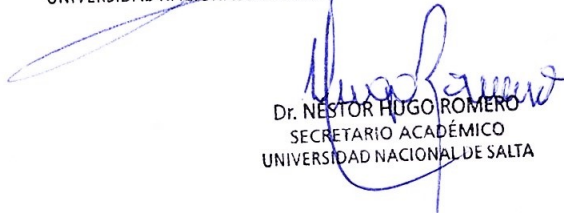
ARTÍCULO 2º.- Elevar las presentes actuaciones al CONSEJO SUPERIOR, proponiendo se deje sin efecto el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular TP4-12 UH de la asignatura INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA, de 6º año, 3º Ciclo, turno tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "Dr. Arturo Oñativia" de esta Universidad, convocado mediante Resolución Rectoral Nº 1783-2023, por incumplimiento de los requisitos formales indispensables de admisión de los postulantes Olga Miriam Jesús TÁRRAGA y Américo Gonzalo JOFRÉ, tal como lo exige el Artículo 8º de la Resolución CS Nº 049/89.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



  
Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dr. NESTOR HUGO ROMERO  
SECRETARIO ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA